

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2018, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura. (2018062111)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66. 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura,

**ACUERDO :**

La apertura de trámite de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado se justifica por razón de la fecha de inicio de la campaña vitivinícola, comprendida entre el 1 de agosto del año en curso y el 31 de julio del año siguiente.

El horario y lugar de exposición del proyecto de orden a que se refiere este acuerdo será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, ctra. de San Vicente, s/n., 06007 de la localidad de Badajoz.

Asimismo el proyecto de orden indicado estará a disposición en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con03/proyectos-de-orden-dirección-general-politica-agraria-comunitaria>.

Mérida, 10 de agosto de 2018. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •